

Dictamen N° 27

TRIBUNALES COLEGIADOS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Santa Fe, 14 de junio de 2010

VISTO:

Que los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual se encuentran virtualmente superados por el número de causas en las cuales deben entender.

Que sus fallos no pueden ser recurridos sino por la estrecha vía del recurso de apelación extraordinaria, lo cual dificulta el adecuado contralor por parte de las Cámaras de Apelaciones.

CONSIDERANDO

Que debe propenderse a la celeridad de los procedimientos judiciales, facilitándolo mediante los mecanismos apropiados.

Que aparece como conveniente, en la opinión de este Consejo, que se facilite el control jurisdiccional por parte de las Cámaras de Apelaciones.

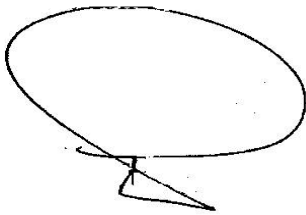
EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE emite el siguiente dictamen:

- 1.- Recomendar la transformación de cada uno de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en tres juzgados de primera instancia de distrito, con competencia especializada.
- 2.- Que se disponga lo necesario para que las sentencias de dichos jueces sean apelables ante la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción correspondiente, por vía ordinaria.

3.- De ser necesario, se disponga, cuando el número de causas apeladas lo justifique, la creación de una sala adicional de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

4- Estudiar si una reforma similar puede resultar conveniente en los Tribunales Colegiados que entienden en las causas de familia.

Tal es nuestro Dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del Sr. Gobernador.



Esteban Hernández  
Secretario



Luis A. Carello  
Presidente